

**PARTICIPANDO**  
CONSTRUIMOS MEDELLÍN

# Política Pública de Participación Sistema Distrital Ciudadana

— Síntesis —



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
Ciencia, Tecnología e Innovación

# **Política Pública** de Participación **Sistema Distrital** Ciudadana

— Síntesis —



**Daniel Quintero Calle**  
Alcalde de Medellín

**Juan Guillermo Berrío Londoño**  
Secretario de Participación Ciudadana

**Luis Guillermo Brand Rendón**  
Subsecretario de Planeación Local y Presupuesto Participativo

**Oriana Galindo Muñoz**  
Líder de Programa Unidad de Dinamización y Movilización Social

**Autores:**

Oriana Galindo Muñoz

Mary Luz Alzate Zuluaga

Clara Isabel Arismendi Ospina

**Raúl Andrés Benito Revollo Sierra**  
Ilustraciones

**Daniel Pérez Noreña**  
Diseño y Diagramación

Edición: 1, 2022

© Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, 2022  
Calle 44 N.º 52-165. Medellín, Colombia  
www.medellin.gov.co

Impresión: Fotocopiar S.A.S

Esta es una publicación oficial del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cumple con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, que expresa la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para la promoción de servidores públicos o candidatos. Queda prohibida la reproducción total o fragmentaria de su contenido sin autorización escrita de la Secretaría General de la Alcaldía de Medellín. Así mismo, se encuentra prohibida la utilización de las características de una publicación que puedan crear confusión. El Distrito de Medellín dispone de marcas registradas, algunas de ellas citadas con la debida protección legal en la presente obra.

Toda publicación con sello Alcaldía de Medellín es de distribución gratuita.

Agradecemos por sus aportes a los equipos técnicos de la Secretaría de Participación Ciudadana y Universidad Nacional de Colombia. Su aporte y esfuerzo facilitó la formulación y diseño de la Política Pública de Participación Ciudadana y del Sistema Distrital de Participación.

**Equipo Técnico Secretaría de Participación Ciudadana**

**Oriana Galindo Muñoz**  
Líder de Programa Unidad de Dinamización y Movilización Social

**Laura Cristina Álvarez Herrera**  
Supervisora, Profesional Universitaria

**Clara Inés Correa Ochoa**  
Profesional Universitaria

**Juan Esteban Garro Vélez**  
Apoyo a la gestión

**Susana Botero Rendón**  
Apoyo a la gestión

**Carolina Young Gómez**  
Apoyo a la gestión

**Christian Patiño**  
Apoyo a la gestión

**Equipo Técnico Universidad Nacional de Colombia**

**Mary Luz Alzate Zuluaga**  
Directora

**Clara Isabel Arismendi Ospina**  
Coordinadora

**Geraldine Narváez Romero**  
**Carolina Valencia Valencia**  
**Juan Sebastian Navas Guzmán**  
**Jhon Henry Giraldo Arias**  
**Alejandro Aristizábal Silva**  
**Andrés Camilo de la Ossa de la Ossa**  
**Jefferson González Arias**  
Equipo Metodológico

**Raúl Andrés Benito Revollo Sierra**  
Ilustraciones

**Daniel Pérez Noreña**  
Diseño y Diagramación

# Contenido

Presentación	pág. 8
Siglas	pág. 12
Glosario	pág. 14
Principios	pág. 18
<b>Política Pública de Participación Ciudadana</b>	<b>pág. 22</b>
Justificación	pág. 23
Actores clave	pág. 24
Fases de la PPPC	pág. 28
¿Cuál es el problema público?	pág. 33
¿Cuál es el objetivo general y el horizonte?	pág. 35
Dimensiones	pág. 35
Componentes	pág. 36
Ambitos de incidencia y oportunidad de la PPPC	pág. 39
Sistema de seguimiento y evaluación de la PPPC	pág. 41
¿Quién es responsable de su implementación?	pág. 41
<b>Sistema Distrital de Participación Ciudadana</b>	<b>pág. 42</b>
Definición del SDPC	pág. 43
Funcionamiento del SDPC	pág. 44
Instrucciones y roles	pág. 49
<b>Bibliografía</b>	<b>pág. 53</b>



# Presentación



La Secretaría de Participación Ciudadana y el Consejo Distrital de Participación Ciudadana –acompañados de la Universidad Nacional de Colombia– ciudadanos y ciudadanas, hemos trabajado en la construcción de la Política Pública y del Sistema de Participación Ciudadana. Nos ha unido la convicción de que la profundización de la democracia debe partir del reconocimiento de sus problemas, obstáculos y retos; estos los hemos venido identificando desde cada uno de los territorios y sectores que conforman el universo de la participación en nuestra ciudad y queremos abordarlos, mejorarlos, atendiendo a la Constitución de 1991 y al Estatuto de Participación Ciudadana.

Hoy nos reúne el convencimiento de que la Política Pública de Participación Ciudadana debe ser un faro, un derrotero, que atienda a la necesidad de transformación de las condiciones y prácticas que generan obstáculos para la construcción democrática e incluyente de nuestra sociedad. En ese sentido, la Política Pública de Participación Ciudadana busca brindarnos herramientas que faciliten el encuentro de diversos actores individuales, colectivos e institucionales para facilitar la construcción activa y dialógica de esas transformaciones.

En la medida en que conozcamos y nos apropiemos de la Política podremos aportar a que haya un aumento de la participación, vía incidencia real de los actores en las decisiones públicas. La ciudadanía y la administración distrital, apuestan para que la Medellín del futuro sea una ciudad más democrática.

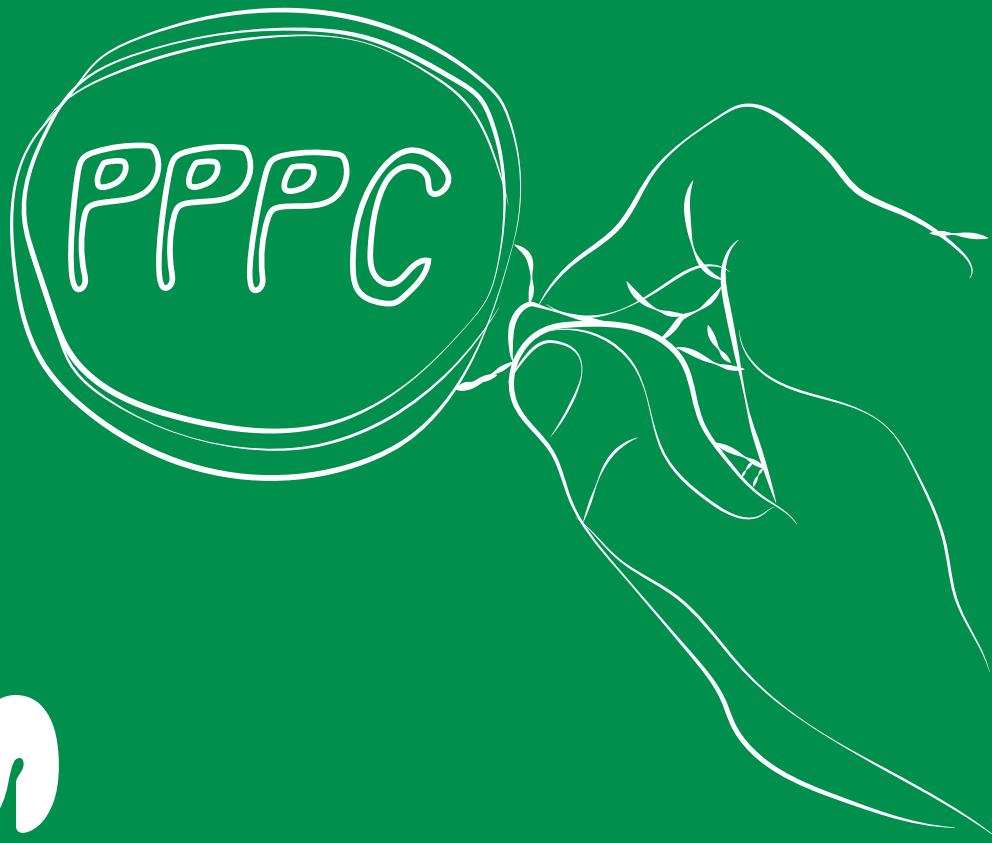
El Sistema Distrital de Participación Ciudadana tiene como objetivo ser una plataforma para la deliberación pública y la construcción de acuerdos democráticos; apunta a garantizar procesos de planeación participativa y ejercicios de incidencia en los que prime la interlocución de las instancias, mesas, dependencias que dinamizan la participación, uniendo esfuerzos con los grupos de valor e interés a través de la deliberación para llegar a acuerdos para la solución de problemas y asuntos de interés público.

Les invitamos a que veamos la Política Pública y el Sistema como oportunidades de pensar la participación del futuro, de plantear ese horizonte utópico pero realizable que nos marque el camino sobre el cual debemos transitar, para proteger la democracia de los múltiples ataques que sufre en la contemporaneidad.

Es la oportunidad de fortalecer y cualificar los liderazgos, de cautivar a los jóvenes, a las nuevas ciudadanías, a quienes han permanecido apáticos frente a los procesos participativos, todo partiendo de una comprensión rigurosa de esos asuntos más álgidos que tenemos que abordar para profundizar en las garantías que amplíen, protejan y promuevan el derecho a la participación en el Distrito. Tenemos que entender por qué la gente no participa y actuar en clave de aumentar el agenciamiento ciudadano y el reconocimiento de los nuevos liderazgos; tenemos que mejorar desde el servicio público para que este no se perciba con

desconfianza o escepticismo y para que la ciudadanía se haga cada vez más corresponsable de la gestión pública. Hoy el gran reto es orientar el accionar Estatal según las apuestas, necesidades e intereses de la ciudadanía: el gran propósito es entonces, que aumente la incidencia real de la ciudadanía y la participación no se lea -como sucede en algunas ocasiones- como una simple formalidad de la democracia.





**CDPC:** Consejo Distrital de Participación Ciudadana

**CNP:** Comité Nacional de Paro

**CTP:** Consejo Territorial de Planeación

**JAC:** Junta de Acción Comunal

**JAL:** Junta Administradora Local

**Mesa FOCI:** Mesa de Fortalecimiento a la Ciudadanía

**NP:** Núcleo Problema

**SDPC:** Sistema Distrital de Participación Ciudadana

**SPC:** Secretaría de Participación Ciudadana

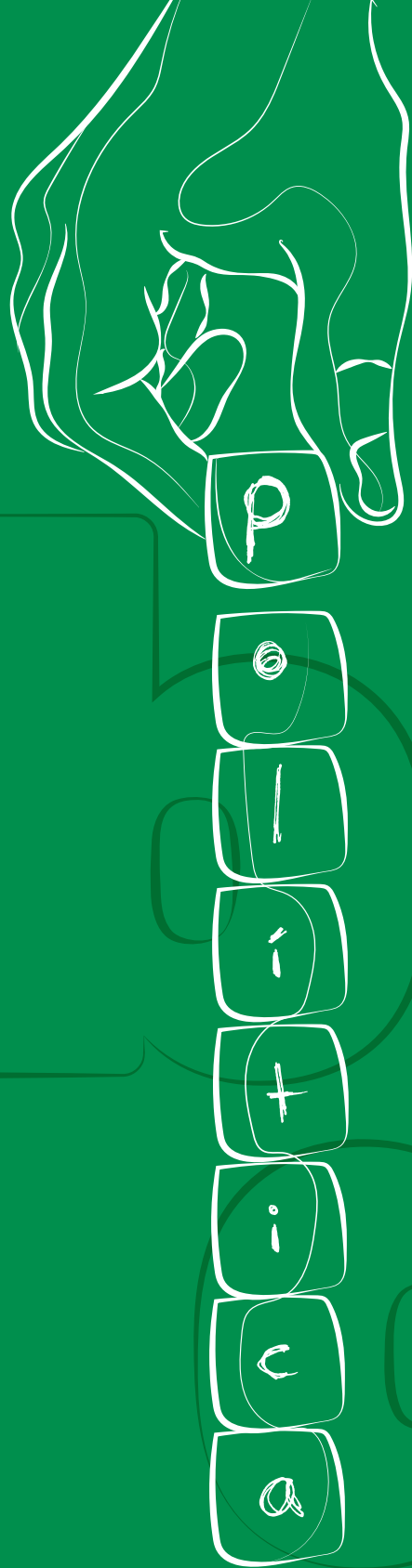
**SSE:** Sistema de Seguimiento y Evaluación

**PPPC:** Política Pública de Participación Ciudadana

**ONG:** Organización(es) No Gubernamental(es)

# Glosario

o conceptos clave



**Actores individuales y colectivos:** son sujetos públicos o privados que se integran en torno a intereses, percepciones, creencias y capacidades respecto a un problema público. Actúan de manera espontánea u organizada y se expresan de forma directa o a través de representantes para dinamizar la participación ciudadana, con el propósito de influir en las agendas públicas e incidir en la toma de decisiones y lograr objetivos comunes.

**Control social:** es un derecho y un deber de la ciudadanía para cualificar, acompañar, vigilar y hacer seguimiento a la gestión pública con el fin de que se cumplan los objetivos del Estado Social de Derecho. Además, es una expresión de participación ciudadana, que, de forma individual o colectiva, permite a la ciudadanía acompañar los procesos de la gestión pública, exigir transparencia administrativa, obtener información de acceso público cuando sea solicitada.

**Diálogo social:** es un mecanismo democrático para la participación ciudadana y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción y la comunicación entre los diversos actores individuales y colectivos, así como la consulta y el seguimiento a las políticas públicas.

**Incidencia:** es resultado de la acción intencionada en busca de metas específicas producto de intereses diversos enmarcados en relaciones sociales y de poder. Permite garantizar que las intervenciones que se expresen de manera democrática logren repercutir en la conformación, ejercicio y control social a lo público.

**Participación:** se concibe como un derecho y un deber democrático de rango constitucional que se expresa en la intervención de los actores individuales y colectivos en la vida política, administrativa, económica, social, cultural y en el control social a lo público. Sus atributos son la disponibilidad, el acceso, la calidad y la permanencia.

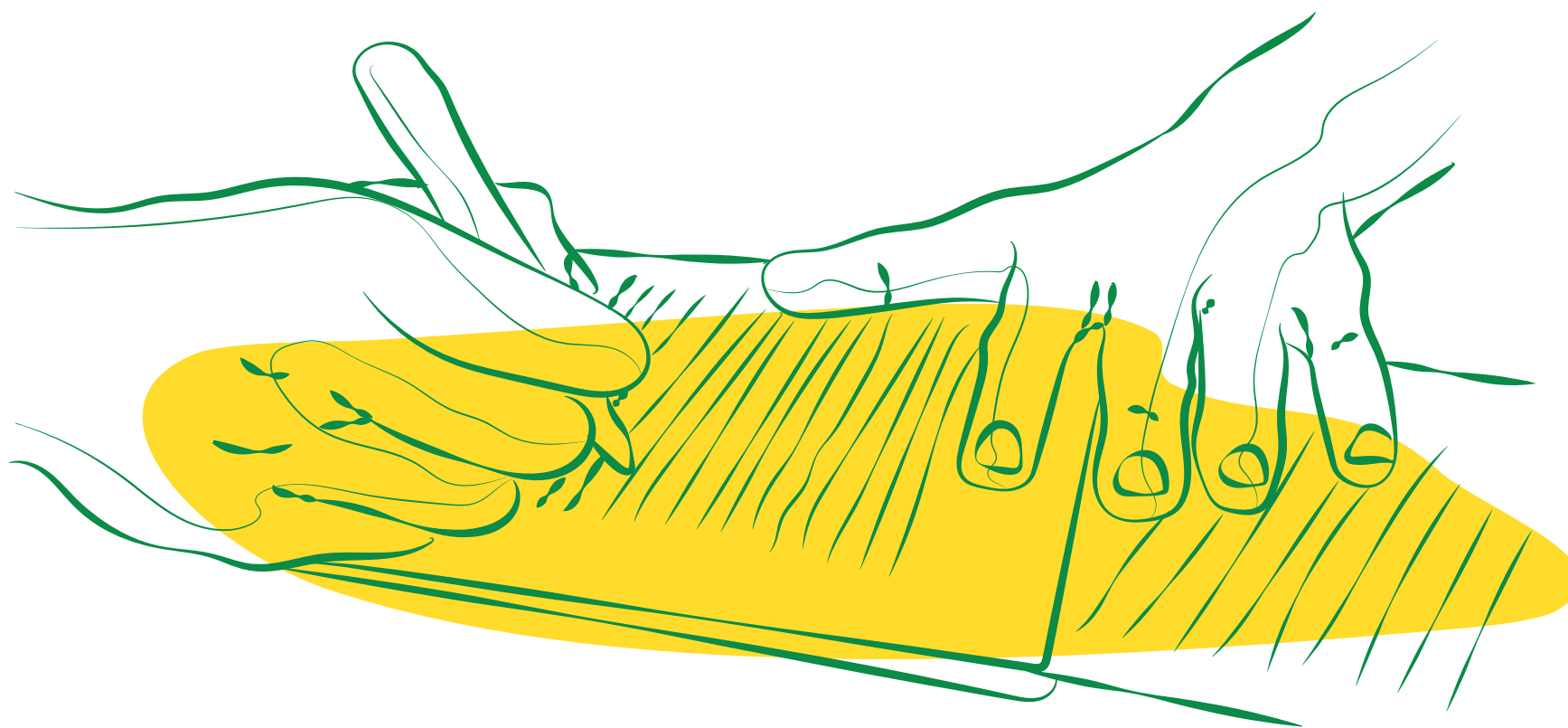


**Participación ciudadana:** es una práctica política de construcción e involucramiento, individual o colectivo, con los asuntos públicos de interés, en una o varias escalas territoriales (local, distrital, nacional), cuyos efectos o resultados dependen de las condiciones político-territoriales pre-existentes en las que se agencia y del tipo de acción que establecen los actores.

**Participación política:** es un derecho fundamental inherente a los actores individuales y colectivos, también se constituye como un deber y puede expresarse en la posibilidad de participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. La participación política está estrechamente vinculada con los derechos a la libre expresión, libre asociación y libre reunión.

**Política Pública de Participación Ciudadana:** Es el principal instrumento de gestión pública en materia de participación ciudadana en el Distrito de Medellín. En el marco del cual se establecen los cursos de acción que priorizan y direccionan las iniciativas, programas y proyectos de la Administración local para promover, fortalecer y proteger el derecho a la participación ciudadana; así como para propender por la incidencia de actores individuales y colectivos en la toma de decisiones de asuntos de interés público.

**Sistema Distrital de Participación Ciudadana:** Es un dispositivo de articulación de instancias, actores, espacios, recursos, instrumentos, procesos y acciones que atiendan, transformen o den respuesta a los problemas y agendas públicas y necesidades ciudadanas en clave de promoción, protección y fortalecimiento de la participación ciudadana.



# Principios



A continuación, se presentan los principios que orientan el funcionamiento de la Política Pública y el Sistema Distrital de Participación Ciudadana.

**Dignidad humana:** principio fundante del Estado, constituye el presupuesto esencial para la efectividad del sistema de derechos y garantías constitucionales, erigiéndose como la máxima pauta de interpretación y orientación de la acción de las instituciones públicas y de los demás actores individuales y colectivos inmersos en los procesos asociados al Sistema Distrital de Participación.

**Participación democrática:** expresa no sólo un sistema de toma de decisiones, sino un modelo de comportamiento social y político, que se fundamenta en el pluralismo, la tolerancia y la protección de los derechos y libertades; así como en una gran responsabilidad de los ciudadanos en la definición del destino colectivo. Mediante este principio se busca fortalecer los canales de representación, democratizarlos y promover un pluralismo más equilibrado y menos desigual.

**Soberanía popular:** da cuenta del deber ser de la ampliación de la esfera de lo público y el reconocimiento de la voluntad popular en la toma de decisiones públicas, es decir, del propósito, medio y fin de reconocer y promover la participación de un mayor número de actores individuales y colectivos en las decisiones que les afecten o sean de su interés.

**Igualdad:** principio asociado a la dignidad humana, da cuenta de la necesidad de garantizar el acceso y la participación de todos los actores individuales y colectivos, considerando sus características, atributos, rasgos distintivos y capacidades, al igual que las barreras que dificulten el acceso a los diferentes mecanismos, formas e instancias de participación en igualdad de condiciones.

**Cooperación:** posibilidad de los actores individuales y colectivos de relacionarse entre sí y con las instituciones públicas para perseguir objetivos concretos e incidir en procesos de toma de deci-

siones y gestión de asuntos públicos que sean de su interés a nivel distrital, comunal, corregimental o barrial. Resalta las ventajas que ofrece el trabajo articulado y coordinado en el que los actores involucrados en los procesos de participación cooperan para la construcción de rutas de solución y/o acuerdos públicos.

**Corresponsabilidad:** se refiere a una responsabilidad compartida y asumida por igual entre las partes; propende por un equilibrio en el reparto de tareas, compromisos, responsabilidades entre las personas individuales para el fortalecimiento de ejercicios colectivos de gobierno de lo público. Cuando desde el Estado se construyen estrategias con enfoque de corresponsabilidad, se apunta a que los actores individuales y colectivos contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, reconociendo que del goce de los derechos se desprenden también deberes ciudadanos.

**20 Autonomía:** libre opción que tienen los actores individuales y colectivos de participar de la toma de decisiones y de la gestión de asuntos públicos de su interés, de forma independiente, informada y en ejercicio pleno de su voluntad.

**Transparencia y probidad:** propende por el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información relacionada con asuntos públicos a través de los medios y procedimientos expeditos y de fácil acceso a la población en general, sin mayores limitaciones que las establecidas por la ley. Igualmente, se refiere a la calidad de la conducta de los servidores del Distrito de Medellín, mediante la cual deben ejercer sus funciones públicas de manera honesta y transparente, teniendo como criterios de acción, la eficiencia de su función, la preferencia por los intereses colectivos sobre el particular, el control sobre sus propias funciones, el adecuado manejo de los dineros y bienes públicos, el evitar y el denunciar toda conducta que atente contra la probidad tanto de los demás servidores, como de la ciudadanía.



**Diálogo y deliberación:** contribuyen a la construcción de prácticas sociales, políticas y culturales incluyentes y democráticas. El diálogo es un ejercicio que potencia el entendimiento de los participantes a partir del intercambio de puntos de vista; se genera principalmente en torno a la clarificación y la comprensión de un asunto de interés común y permite la transformación de relaciones conflictivas, cimentar o reparar vínculos y construir relaciones de confianza entre los involucrados.

La deliberación incluye el diálogo, pero va más allá, en tanto parte del interés por llegar a una solución de un problema o asunto importante para quienes deliberan. La deliberación implica identificar coincidencias entre diferentes puntos de vista, asumir responsabilidades y hacer elecciones que contribuyan a la mejor solución posible.

# Política Pública de Participación Ciudadana



## Justificación

### ¿Por qué una Política Pública de Participación Ciudadana?

La PPPC del Distrito de Medellín constituye el principal instrumento de gestión pública en materia de participación ciudadana, permitiendo a todos los integrantes de la administración local, articular capacidades y recursos en torno a un objetivo claro y común. Además, se trata de un instrumento valioso para todos los sujetos individuales y colectivos de la ciudad de Medellín en la medida que busca generar las condiciones para su incidencia directa en la toma de decisiones de los asuntos de interés público.

### ¿Para qué sirve?

Esta Política Pública sirve como guía para las acciones que se deben tomar en materia de participación ciudadana en los próximos 12 años, buscando generar las condiciones para la incidencia directa en la toma de decisiones de los asuntos de interés público de los sujetos individuales y colectivos de la ciudad.

### ¿Cómo se usa?

La PPPC se utiliza como instrumento para planear, articular, ejecutar y realizar seguimiento y evaluación a las estrategias, medidas y acciones que se desarrollen en el marco de la promoción y garantía del derecho a la participación ciudadana en el Distrito de Medellín. Su potencialidad radica en la apropiación que realicen de ella los sujetos individuales y colectivos de la ciudad para lograr una participación incidente.



## 24 Actores clave

### Consejo Distrital de Participación Ciudadana

El Consejo Distrital de Participación Ciudadana (CDPC) como máxima instancia para la participación en Medellín, acorde a lo establecido en la Ley 1757 de 2015, cuenta con la participación de 16 sectores como lo son la representación de víctimas, Consejo Territorial de Planeación (CTP), Juntas de Acción Comunal (JAC), autoridades universitarias, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), veedurías ciudadanas, gremios económicos, sindicatos, campesinos, grupos étnicos indígenas, grupos étnicos afrodescendientes, mujeres, juventud, estudiantes universitarios, discapacidad y Juntas Administradoras Locales (JAL). En cuanto a sus funciones, destacan la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Participación Ciudadana en Medellín, así como de la articulación con el Consejo Nacional de Participación.

## Secretaría de Participación Ciudadana

En cuanto a la Secretaría de Participación Ciudadana del Distrito de Medellín (SPC), tiene como función misional definir las políticas de participación ciudadana y fortalecer a la ciudadanía activa. Esto lo realiza a través de estrategias de movilización, formación, organización y participación democrática (Decreto 883, 2015). Esta dependencia cuenta con tres subsecretarías que se presentan a continuación:

### Estructura General SPC

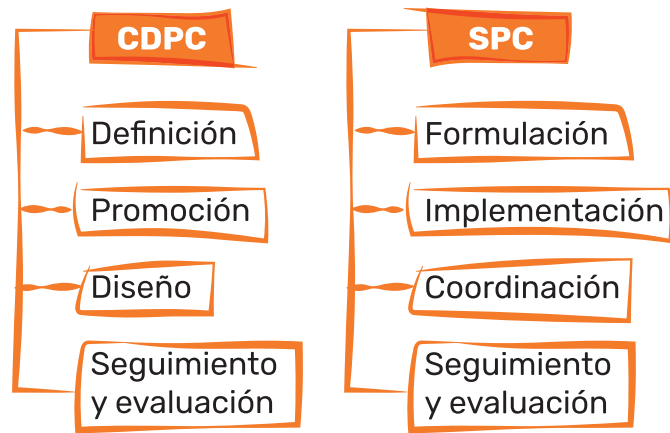


**Fuente:** Elaboración propia, 2022

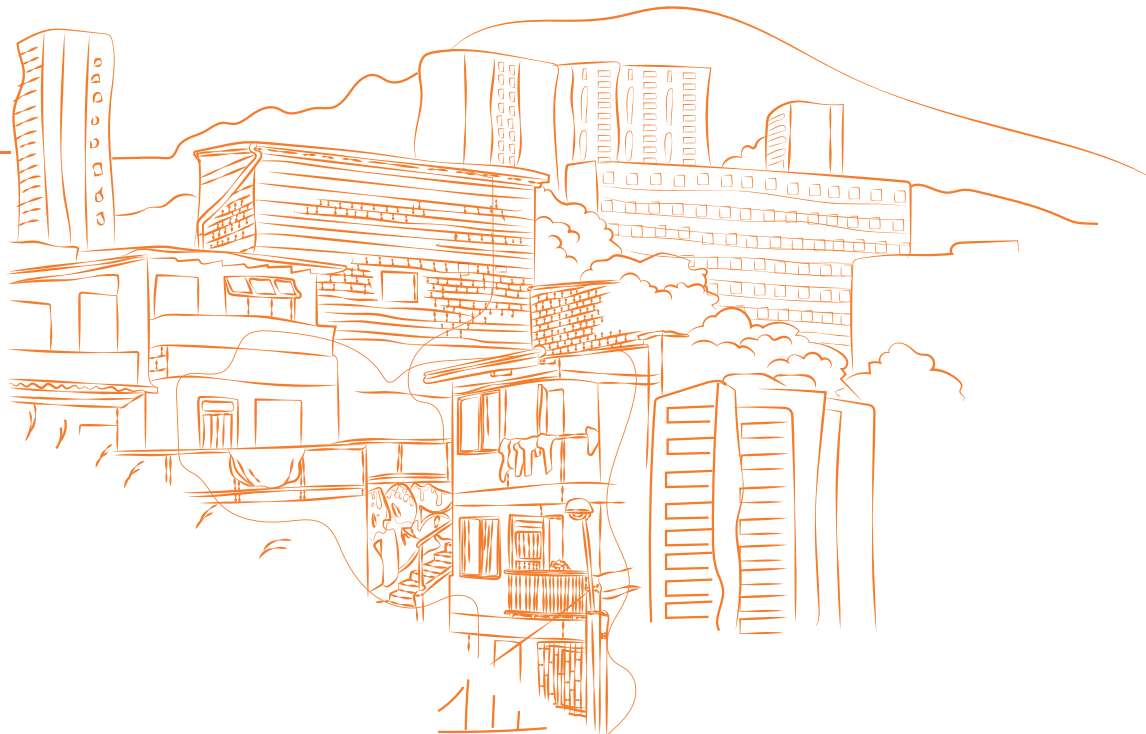
### CDPC y SPC en clave de la PPPC

El SPC por parte de la administración Distrital y el CDPC como instancia de participación de los sectores y grupos poblacionales de la ciudadanía cuentan con unos acumulados de experiencias que han venido desarrollando en materia de participación ciudadana y que nutren el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la PPPC del Distrito de Medellín. A continuación se presentan las responsabilidades del CDPC y La SPC en relación con la PPPC:

### Responsabilidades en relación a la PPPC

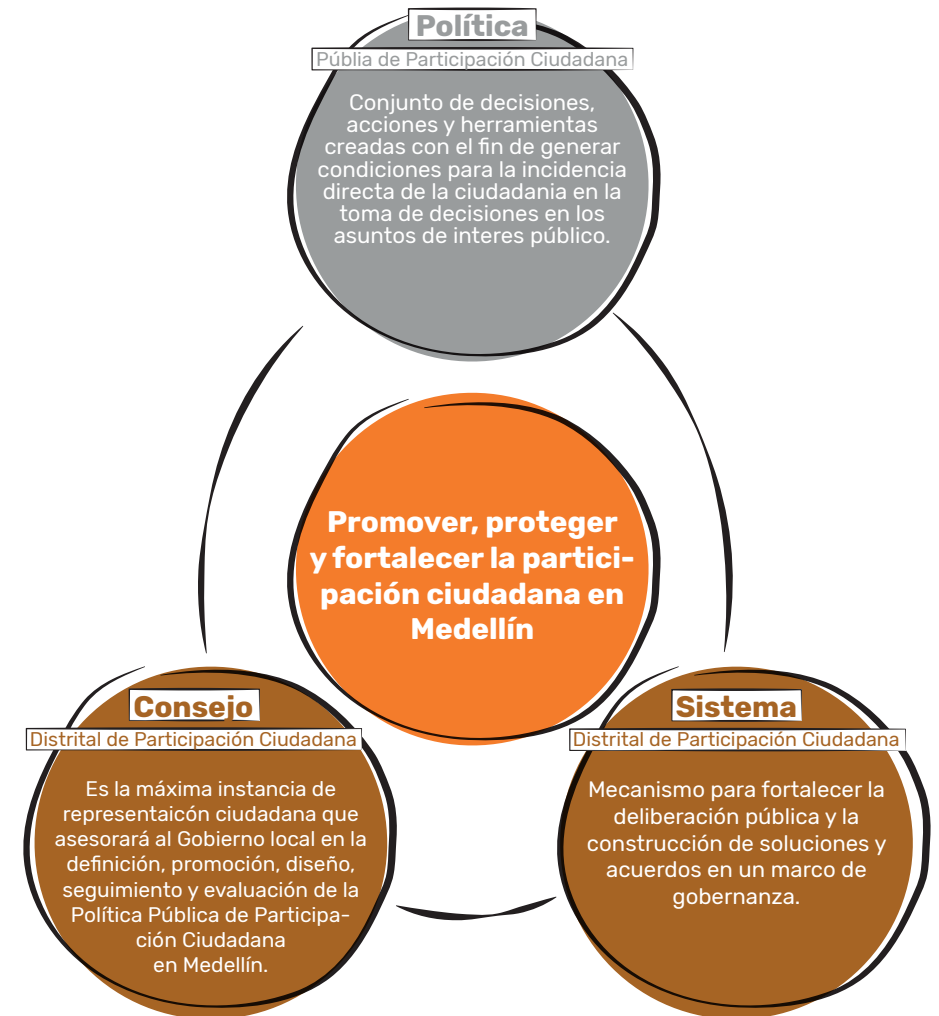


Fuente: Elaboración propia, 2022. Esquema basado en la Ley 1757 de 2015.



La Política Pública de Participación Ciudadana y el Sistema Distrital de Participación Ciudadana se entienden como elementos esenciales de arquitectura institucional para garantizar la coordinación y la promoción en materia de participación ciudadana, así mismo, ambos elementos cuentan con el Consejo Distrital de Participación en un rol de direccionamiento (Ley 1757, 2015).

### Relación entre Política, Sistema y Consejo de Participación Ciudadana



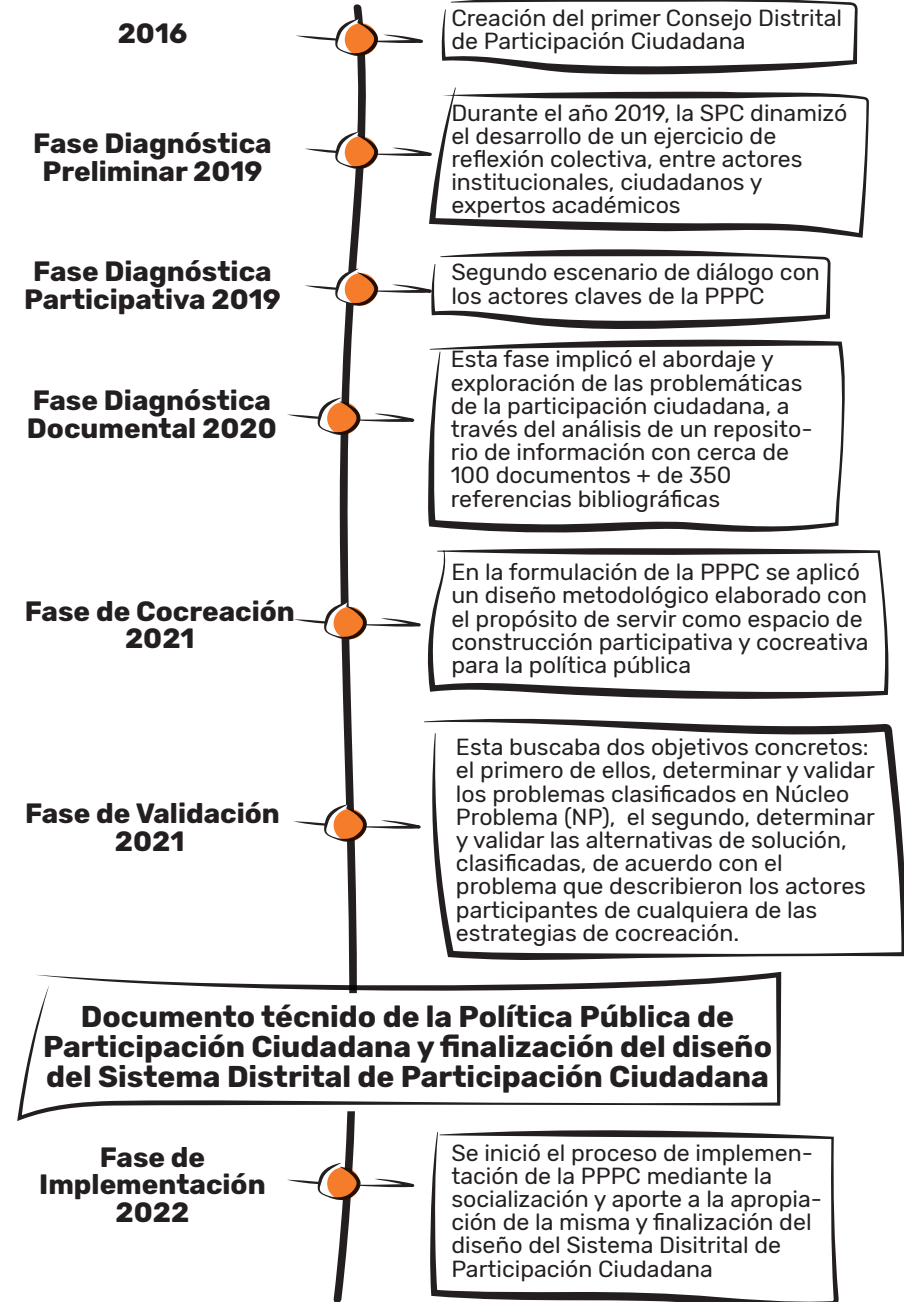
Fuente: Elaboración propia, 2022



## Fases de la PPPC

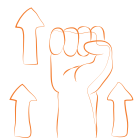
Las políticas públicas pueden entenderse como un proceso cíclico, esto significa que pasan por momentos o fases que incluyen diagnóstico y prospección permitiendo determinar un problema público y las acciones a implementarse para resolverlo. A continuación, se presentan y describen las fases desarrolladas en la PPPC, siendo estas: Fase Diagnóstica-Preliminar, Fase Diagnóstica-Participativa, Fase Documental, Fase de Cocreación, Fase de Validación, y finalmente la Fase de Implementación.

## Fases de formulación de la Política Pública



Fuente: Elaboración propia, 2022

## Participantes en el proceso de formulación



**3.601**

Participantes en las mesas de trabajo, seminarios-taller, laboratorios, y talleres de cocreación



**36**

Encuentros



**24**

Espacios de cocreación con sectores y grupos poblacionales

**30**

Ambientalistas, animalistas, cultura, adulto mayor, control social, universitario, 3TIQ+, discapacidad, víctimas, ONG, JAC, JAL, CDPC, mujeres, gremios económicos, juventud, sindicatos, medios de comunicación, Escuela RED, afrodescendientes, indígenas, niños, niñas y adolescentes, y la comunidad en general



**6**

Encuentros territoriales entre zonas y corregimientos



**6**

Encuentros técnicos Mesa de Fortalecimiento a la Ciudadanía (Mesa FOCI), la Alianza Sí.Ciudadanía y la Mesa de Interna de Formulación de la PPPC

**Fuente:** Elaboración propia, 2022

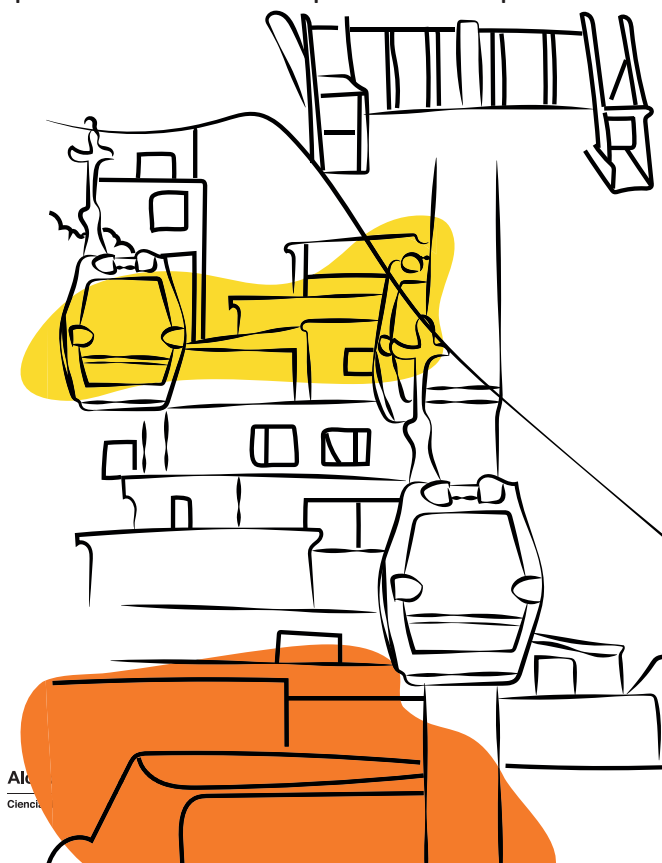
## Diagnóstico

Dentro del diseño de las políticas públicas, un paso fundamental es contar con un proceso de diagnóstico que permita tener la lectura de los problemas que obstaculizan o dificultan el ejercicio del derecho a la participación y el alcance de sus resultados. Para lograrlo se necesitó de un conjunto de procedimientos técnicos y académicos que permitieron identificar los procesos históricos, la diversidad de contextos, los actores clave de la participación y las principales instancias y espacios institucionales y comunitarios donde se desenvuelven las discusiones ciudadanas para la construcción colectiva de ciudad.

A partir de estos elementos se desarrolló un amplio diálogo de saberes y cocreación en el que los actores individuales y colectivos aportaron sus conocimientos acumulados en los procesos ciudadanos y comunitarios de participación, así como el conocimiento técnico e institucional aportado por funcionarios y la academia. Con estas contribuciones se desarrolló una estrategia analítica que permitió identificar y sintetizar 14 problemas que condensan la red de dificultades a las que se enfrentan los procesos de participación en el Distrito de Medellín.

Como resultado del proceso diagnóstico se obtuvieron tres núcleos problemáticos y las limitaciones transversales que permitieron agrupar los problemas encontrados según su temática, así:

**31**





### Núcleos problemáticos y problemas asociados

Núcleo problemático	Problemas asociados
<b>Capital social</b>	Limitado reconocimiento entre actores sociales, políticos e institucionales
	Débiles niveles de confianza social y política entre y desde la ciudadanía
	Bajo relacionamiento entre actores sociales, políticos e institucionales y dificultades en la construcción de sujetos colectivos
<b>Liderazgo y los Modelos de Representación</b>	Pérdida de legitimidad de los liderazgos
	Dificultades para el surgimiento y renovación de actores, sectores y agendas de la participación
	Limitado agenciamiento ciudadano y desinterés en los asuntos públicos
	Limitadas habilidades y competencias para el ejercicio de la ciudadanía plena y los liderazgos
<b>Arquitectura Institucional</b>	Débil articulación interinstitucional y gobernanza para la participación ciudadana
	Reducido apoyo de las autoridades público-administrativas a la participación ciudadana
	Débil marco estratégico de largo plazo para la participación ciudadana orientado a la gestión por resultados
	Ineficaces procesos comunicativos hacia los ciudadanos y fortalecimiento del gobierno abierto
	Limitada gestión de la información y el conocimiento
<b>Limitaciones Transversales a la Participación</b>	Persistentes prácticas de violencias que afectan la participación ciudadana de los actores sociales
	Deficientes condiciones (recursos) materiales y sociales para el efectivo y continuo ejercicio de la participación ciudadana

## ¿Cuál es el problema público?

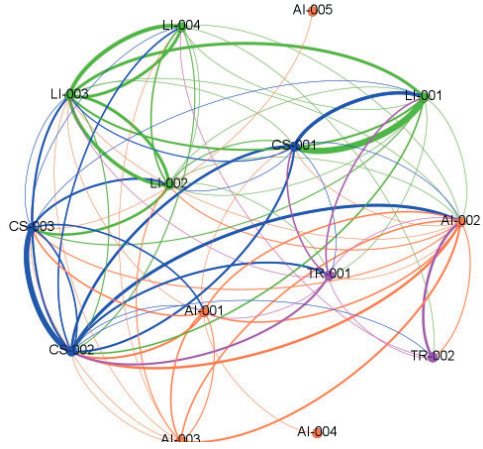
El problema público identificado en la PPPC es la **Baja incidencia en la toma de decisiones de asuntos de interés público, asociada al limitado reconocimiento, articulación y agenciamiento de los actores individuales y colectivos en Medellín.**

Como se ha venido mencionando, la construcción de una política pública implica definir un problema público en el que la administración pública y los grupos de valor e interés relacionados con la participación, centren sus esfuerzos en implementar acciones de transformación según las necesidades identificadas. Esto significa que un problema público debe conversar con el contexto en el que se encuentra, de forma que permita determinar el entramado de limitantes y necesidades para la construcción de una Medellín participativa. Además, el problema público debe estar ajustado a las posibilidades que se tienen desde el gobierno para darle solución.

Los problemas identificados en el proceso de diagnóstico de la PPPC, fueron analizados en red, esta es una estrategia que permitió visualizar los problemas, así como sus conexiones e interacciones. La red posibilitó realizar la priorización de los problemas partiendo de las distintas interrelaciones que se establecen, permitiendo así emprender acciones a implementar que impacten en la solución de varios problemas interconectados.

Fuente: Elaboración propia, 2022

### Red de problemas elaborado para el documento técnico de la PPPC



Código	Problemas
CS-001	Débiles niveles de entre la ciudadanía
CS-002	Limitado reconocimiento de actores
CS-003	Bajo relacionamiento entre actores y dificultades en la construcción de sujetos colectivos
AI-001	Débil articulación interinstitucional y gobernanza para la participación ciudadana
AI-002	Reducido apoyo de las autoridades público-administrativas a la participación ciudadana de carácter informal
AI-003	Débil marco estratégico de largo plazo para la participación ciudadana orientado a la gestión por resultados
AI-004	Ineficientes procesos comunicativos hacia los ciudadanos
AI-005	Insuficiente promoción de los mecanismos y otras formas de participación
AI-006	Ineficiente gestión de la información para un gobierno abierto
LI-001	Pérdida de legitimidad en los liderazgos
LI-002	Limitado agenciamiento ciudadano y desinterés en los asuntos públicos
LI-003	Dificultades para el surgimiento y renovación de actores, sectores y agendas de la participación
LI-004	Limitadas habilidades y competencias para el ejercicio de la ciudadanía plena y liderazgos
TR-001	Permanencia de prácticas corruptas y clientelares que afectan la participación ciudadana
TR-002	Deficientes condiciones (recursos) materiales y sociales para el efectivo y continuo ejercicio de la participación ciudadana
TR-003	Persistentes prácticas de violencias que afectan la participación ciudadana de los actores sociales

Fuente: Secretaría de Participación Ciudadana, 2022

## ¿Cuál es el objetivo general y horizonte?

La PPPC se trazó como objetivo generar condiciones para la incidencia directa en la toma de decisiones de los asuntos de interés público a través del reconocimiento, articulación y agenciamiento de los actores individuales y colectivos del Distrito de Medellín en un horizonte temporal de doce años.

## Dimensiones de la PPPC

Las dimensiones agrupan los cursos de acción que orientan la implementación de la PPPC, en respuesta a los núcleos problema que configuran el problema público; de esta manera, los objetivos de las dimensiones se estructuran como los objetivos específicos de la Política Pública. A continuación se presentan las dimensiones de la PPPC.

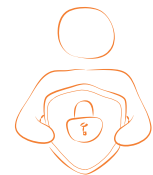


### Dimensión reconocimiento y confianza

Promover el reconocimiento y la confianza entre los actores individuales y colectivos con el propósito de fortalecer el trabajo en red y la acción colectiva entre actores Diversos.

### Dimensión agenciamiento y modelos de representación

Esta dimensión busca impulsar procesos de agenciamiento de actores individuales y colectivos, propendiendo por el fortalecimiento y surgimiento de liderazgos para la participación democrática, incluyente, pluralista y transparente.





### Dimensión gobernanza y gobernabilidad

Busca fortalecer las capacidades y funcionamiento de la Administración Distrital para profundizar y fortalecer la democracia, desde el relacionamiento, coordinación y articulación con los demás actores individuales y colectivos.

## Componentes para la implementación de la PPPC

36

Los componentes del Plan Estratégico de la PPPC tienen como objetivo crear líneas y enfoques precisos de acción e intervención, frente a los núcleos y problemas identificados; recogen y sintetizan temáticamente las alternativas de solución concebidas tanto desde los ejercicios de cocreación con la ciudadanía como a partir de la revisión de diversas fuentes secundarias y antecedentes de gestión institucional de la participación ciudadana. En este sentido, los componentes se entienden como herramientas técnicas y conceptuales que guían el despliegue de las soluciones contenidas en el Plan Estratégico de la PPPC. A continuación se presentan los componentes de la PPPC.

1

### Gestión de la información y el conocimiento

Tiene como propósito el diseño y puesta en marcha de procedimientos ideales de recolección, sistematización, publicación y análisis de la información derivada de las acciones relacionadas con la materialización del objetivo de la presente Política Pública. Obedeciendo a principios de transparencia, gobierno abierto, y optimización de procesos para la realización de acciones.

2

### Coordinación, sinergias y alianzas para el fortalecimiento a la ciudadanía

Se orienta a la identificación y actualización permanente del mapa de actores de la Política y de sus aliados estratégicos, apuntando siempre a la vinculación de nuevos públicos, haciendo de la Política misma un escenario de diálogo y un punto de partida para construir acuerdos sociales participativos de la mayor relevancia y trascendencia para la ciudad.

3

### Formación para el fortalecimiento de la ciudadanía

El componente de formación busca continuar con las apuestas interinstitucionales por crear enfoques pedagógicos comprensivos, adaptados a la realidad de Medellín y enfocados en la materialización específica de acciones, entendiendo que la cualificación de los ciudadanos en términos de capacidades técnicas, normativas y humanas se traduzca a su vez en una mayor incidencia de los ciudadanos sobre las decisiones del Estado. A través de su participación en escenarios deliberativos y toma de decisiones.

4

### Comunicación para la movilización social y la promoción de la participación ciudadana

Busca enmarcar estrategias orientadas a apoyar el surgimiento de nuevas ciudadanía para que sean valoradas y fortalecidas en un marco de pluralismo político; promocionando espacios y experiencias participativas donde puedan surgir nuevos liderazgos y protagonismos que aporten en el ejercicio de construcción de lo público en las comunas y corregimientos de la ciudad.

37

# 5

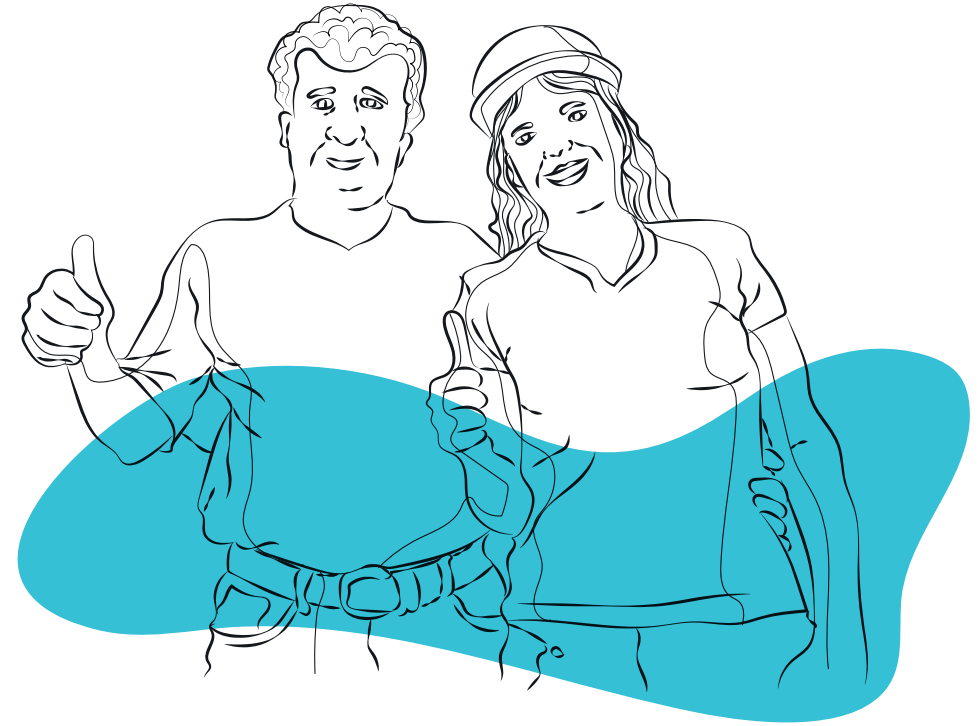
## Control Social a lo público, gestión transparente y acceso a la información pública

Propende por el desarrollo de acciones que permitan la construcción y puesta en marcha de técnicas, métodos y generación de movimientos en las prácticas organizativas que tiene la Alcaldía de Medellín de cara a lo que hace, cómo lo hace y cómo mejora su actuar para facilitar el control social, la gestión transparente y acceso oportuno a la información pública y por ende fortalecer sus procesos de cara a la ciudadanía.

# 6

## Garantías para la participación ciudadana

Busca que se creen líneas de acción precisas, orientadas a monitorear, evaluar, redireccionar u optimizar los espacios y escenarios desde los cuales se pueden adelantar ejercicios de participación ciudadana, tanto en términos formales como informales.

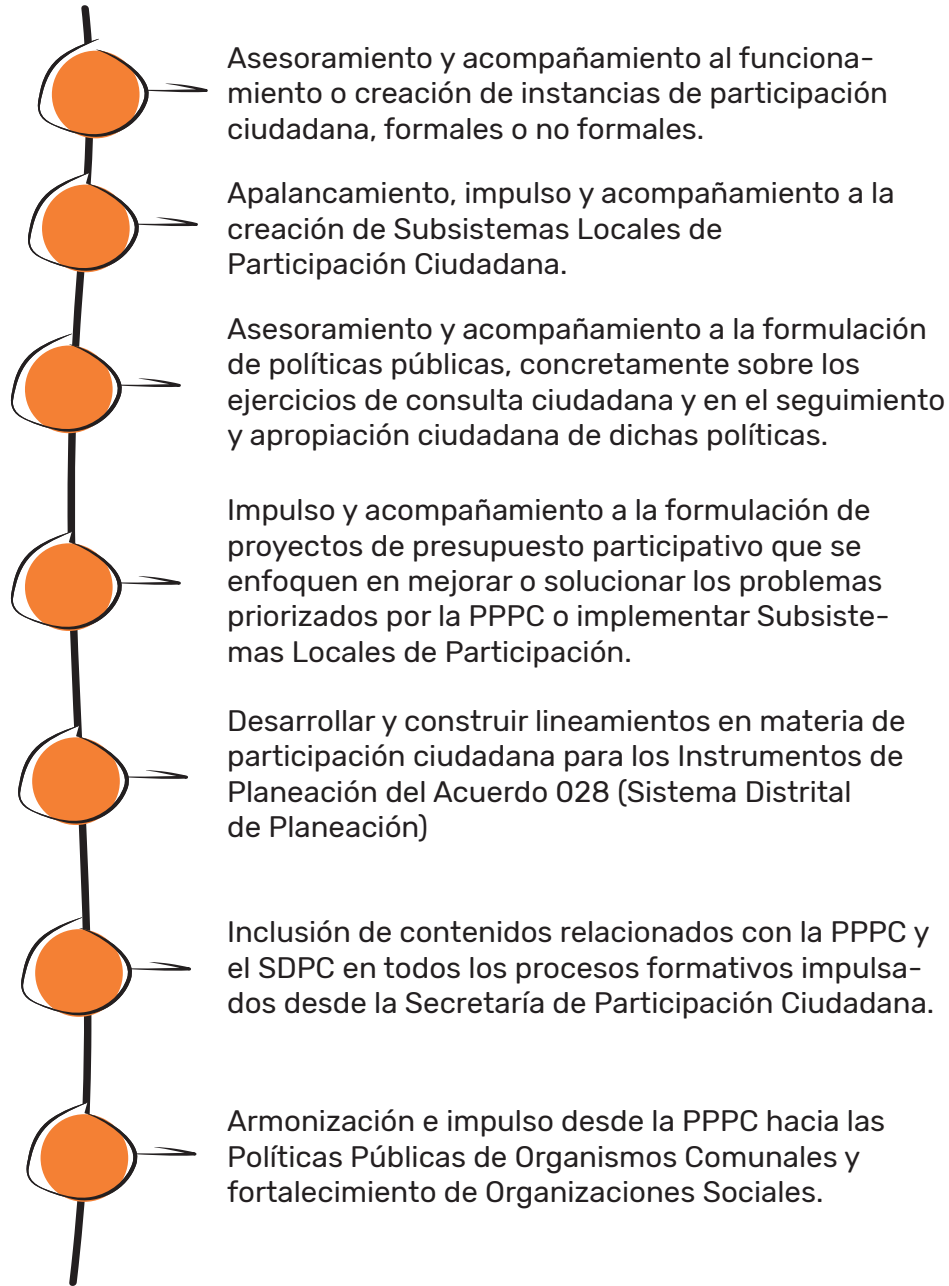


## Ámbitos de incidencia y oportunidad de la PPPC

Los ámbitos de incidencia de la Política Pública conjugan esfuerzos gubernamentales e institucionales, provenientes particularmente de la Secretaría de Participación Ciudadana, en tanto dependencia responsable y direccionadora de la PPPC y el SDPC, con voluntades, acciones y líneas de trabajo provenientes de espacios de diálogo y cocreación entre la sociedad civil y el Estado, materializando así apuestas de gobernanza colaborativa a través de la participación ciudadana.

A continuación, se exponen las acciones estratégicas que hacen parte de los ámbitos de incidencia y escenarios de oportunidad de la Política Pública de Participación Ciudadana.

### Ambitos de incidencia y oportunidad de la PPPC



Fuente: Elaboración propia, 2022

## Sistema de seguimiento y evaluación de la PPPC

En el marco de la PPPC se diseñó un Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSE) en el que de manera periódica y técnica se hará seguimiento a los indicadores de resultado que buscan dar cumplimiento a los objetivos general y específicos. El SSE plantea dos instrumentos de medición: el Índice de Participación Ciudadana y la Encuesta de Cultura Ciudadana; los indicadores de producto darán cuenta del cumplimiento de las acciones que se desarrollarán en el marco del Plan de Acción de la Secretaría de Participación Ciudadana y las demás dependencias de la Administración Distrital corresponsables.

### ¿Quién es responsable de su implementación?

Como se ha venido mencionando, la PPPC es un instrumento de gestión pública que involucra tanto a los integrantes de la administración local, como a todos los actores individuales y colectivos de Medellín, y en esa medida es corresponsabilidad de todos estos su implementación y el logro de su objetivo.

- Consejo Distrital de Participación Ciudadana
- Secretaría de Participación Ciudadana
- Mesa de Fortalecimiento a la Ciudadanía
- Dependencias corresponsables
- Ciudadanía en general

# Sistema Distrital de Participación Ciudadana



## Definición SDPC

El Sistema Distrital de Participación Ciudadana (SDPC) de Medellín, es una herramienta de gestión pública para la articulación de los actores individuales y colectivos, así mismo busca articular instancias, recursos, procesos, acciones e instrumentos con el objetivo de acordar soluciones democráticas vinculantes a las problemáticas y agendas públicas que sean identificadas en clave de promoción, protección y fortalecimiento de la participación ciudadana.

El SDPC está integrado por tres subsistemas que funcionan como mecanismos de carácter abierto, flexible y dinámico, estos son: el subsistema ciudadanía, el subsistema estatal y el subsistema gobernanza. Cada uno funciona como un espacio de encuentro, deliberación y construcción de propuestas democráticas para dar solución a problemáticas públicas. Además, cuenta con un comité técnico conformado por la Secretaría de Participación Ciudadana, el cual desempeña un rol operativo y garante del desarrollo de los diferentes procesos y etapas del SDPC.

El Sistema Distrital de Participación Ciudadana, como complemento de la implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana, acoge los principios de ésta como marco general de actuación que fortalecen sus características de articulación, convergencia y deliberación.

## Funcionamiento del SDPC

El proceso general, implica identificar el tipo de entrada por parte de la ciudadanía, organizaciones, instancias de participación ciudadana o actores institucionales; posteriormente se debe presentar la solicitud de activación del SDPC a través del servicio de atención al ciudadano o sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias -PQRS-; una vez presentada por los canales habilitados por la Alcaldía de Medellín, se obtiene un radicado a través del cual se puede hacer seguimiento a la respuesta.

Con la recepción de la solicitud y su direccionamiento al Sistema Distrital de Participación, existe un Comité Técnico conformado por la Secretaría de Participación Ciudadana que aplica el Protocolo de Priorización y Derivación que es el instrumento que de manera objetiva y rápida permitirá según, un método de calificación numérica, determinar si la entrada cumple o no con los requisitos para la activación, contemplando el tipo de entrada y activando el Sistema de Información y Gestión del Conocimiento para la Participación Ciudadana (SIGC-PC) que proporcionará los insumos e información (investigaciones, mediciones, datos, encuestas, estudios, etc.) que servirán como base para dar inicio a las deliberaciones desde los subsistemas.

Una vez saldado este paso, el Comité Técnico remite la entrada al Subsistema Estado y al Subsistema Ciudadanía, cada uno deberá contar con un Protocolo de Deliberación para tomar decisiones; el Subsistema Ciudadanía es dinamizado por el Consejo Distrital de Participación Ciudadana (CDPC) quién deberá convocar a los actores formales y no formales que tienen relación directa con la agenda o el problema público que se está buscando discutir y solucionar; el Subsistema Estatal es dinamizado por la Mesa de Fortalecimiento Ciudadano (FOCI) quién hará esta misma labor con las dependencias y entidades descentralizadas del conglomerado público y otras entidades estatales que puedan tener competencias en torno al asunto en discusión.

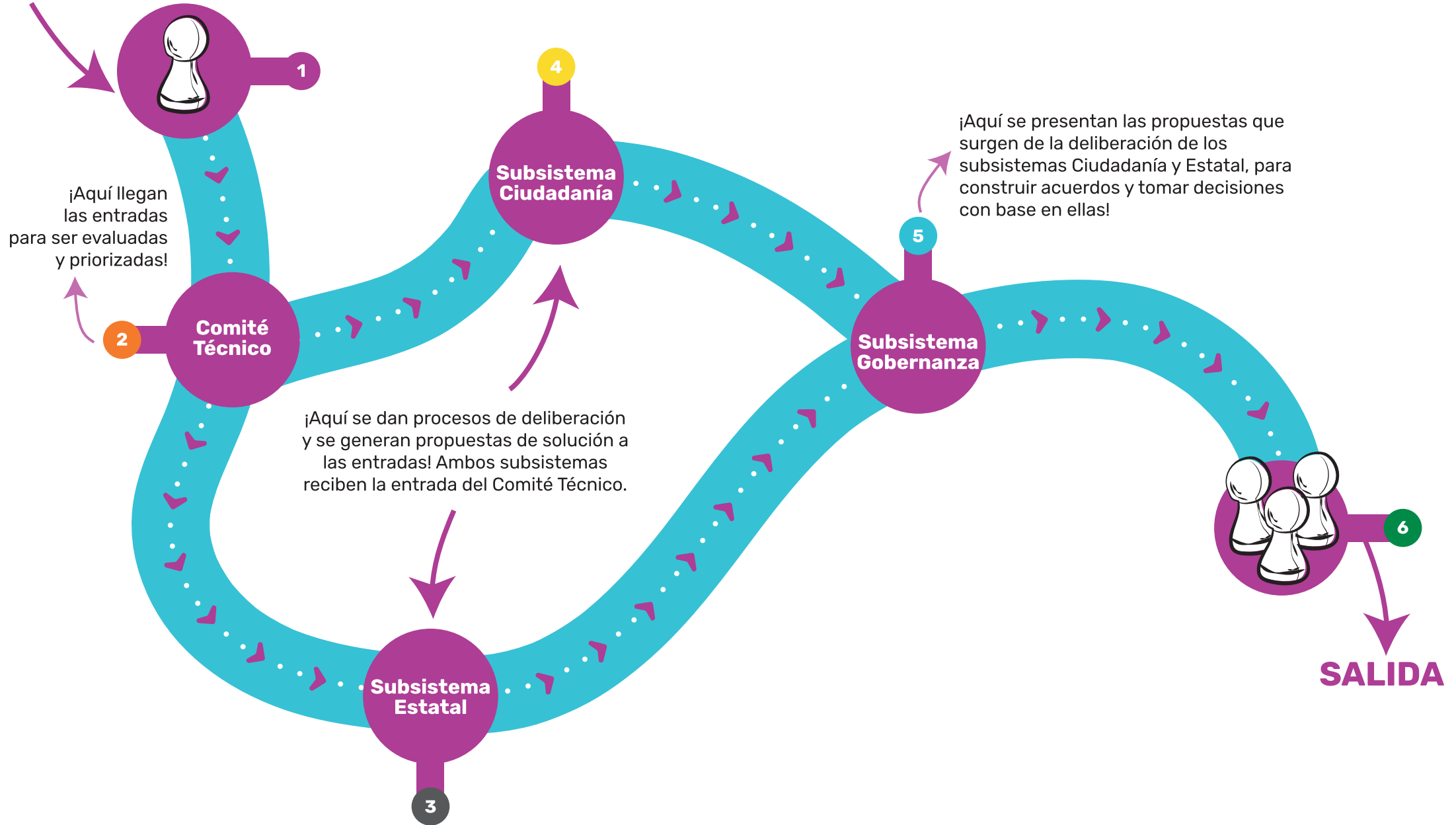
Una vez se producen los acuerdos previos en los Subsistemas Ciudadanía y Estatal, estos se organizan y se entregan de manera cruzada a ambas partes para su estudio. La sistematización

realizada por los moderadores y relatores de ambos escenarios hace parte del nuevo paquete de información que será objeto de deliberación en el Subsistema Gobernanza en el que estarán nuevamente el Consejo Distrital de Participación Ciudadana (CDPC), la Mesa de Fortalecimiento Ciudadano (FOCI), la Academia como un tercero "neutral" proveniente de una de las Instituciones de Educación Superior de la Ciudad que sea invitada a cumplir este rol.



### Esquema explicativo del SDPC

## ENTRADA





- 1 Las entradas son problemas o agendas públicas identificadas por los actores individuales y colectivos, que requieren de la articulación de la ciudadanía y la administración distrital para ser atendidas. Estas se llevan al sistema, que es una plataforma de diálogo y deliberación, para la construcción de acuerdos y rutas de acción colectiva.
- 2 El comité técnico es el equipo que se encarga de recibir las entradas, evaluarlas y priorizarlas con base en diferentes criterios que responden al objetivo del sistema de articular y facilitar el diálogo, la deliberación, y la construcción de acuerdos políticos o soluciones democráticas. Además, tiene la misión fundamental de velar porque las condiciones para el funcionamiento del sistema sean óptimas.
- 3 El subsistema estatal es un espacio que reúne los diferentes actores y dependencias de la administración distrital para deliberar y generar propuestas que permitan atender el problema o la agenda pública que fue presentada. En este subsistema la Mesa de Fortalecimiento a la Ciudadanía ejerce como coordinadora, y verifica que las condiciones para la deliberación sean apropiadas.
- 4 El subsistema ciudadanía reúne actores e instancias formales y no formales de la ciudadanía para deliberar frente a la entrada y generar propuestas que lleven a su solución. En este caso es el Consejo Distrital de Participación Ciudadana quien coordina, y junto al Comité Técnico, quienes se encargan de realizar una convocatoria pública y abierta para que todos los actores sociales involucrados o interesados en la entrada asistan y compartan sus posiciones, experiencias y conocimientos en función de encontrar soluciones o generar propuestas.

- 5 El subsistema gobernanza es el espacio donde todos los actores de los subsistemas ciudadanía y estatal se encuentran. En este punto de encuentro, y buscando garantizar el equilibrio del sistema, la academia es convocada como coordinadora y garante de la deliberación. Tanto las propuestas de la ciudadanía, como las propuestas de la administración son presentadas por voceros elegidos democráticamente en cada subsistema y mediante la deliberación y el diálogo, se buscan puntos comunes para construir soluciones colectivas que atiendan la entrada. Luego, estas soluciones se organizan como una ruta de acción donde se asignan responsabilidades tanto a la administración como a la ciudadanía.
- 6 Acuerdos.

## Instrucciones y roles

- 1
  - El comité técnico se encarga de recibir las entradas (Ficha) y de determinar con base en criterios objetivos la necesidad de activar el sistema para su atención. Para esto, usa un protocolo de priorización y derivación que permite evaluar la entrada según varios criterios asociados al objetivo del sistema como la necesidad de deliberación o articulación entre la ciudadanía y el estado, y la descripción del problema o agenda pública presentada.
  - Así mismo, el comité técnico debe informar constantemente al actor que haya presentado la entrada, su recepción, el estado de su trámite y los resultados al aplicar el protocolo.
  - El comité deberá definir según la entrada, los tiempos para su trámite y desarrollar procesos de rendición de cuentas.

## 2

- De igual forma, tiene la responsabilidad de proveer y dotar de información a la entrada para su posterior deliberación en los subsistemas.
- Ya que el sistema busca la deliberación, articulación y diálogo entre la ciudadanía y el estado, es necesario primero generar acuerdos en cada uno. Por eso el objetivo del subsistema ciudadanía es reunir a la mayor cantidad de actores que tengan interés en la entrada, para deliberar alrededor del mismo y generar acuerdos, propuestas y posiciones, para llevar al subsistema gobernanza donde serán deliberados y contrastados con los generados por el subsistema estatal para la construcción de acuerdos comunes.
- En este caso el CDPC ejerce como coordinador del subsistema ciudadanía, y con el apoyo del comité técnico, debe encargarse de la convocatoria de instancias formales e informales, así como actores individuales y colectivos, mediante una convocatoria pública y abierta. Así mismo, tienen la responsabilidad de verificar que las condiciones para la deliberación estén dadas. Como coordinador el CDPC puede participar en la deliberación, más no es quien toma las decisiones, estas deben ser tomadas en colectivo por todos los actores
- El comité técnico acompañara metodológicamente el espacio, dinamizando la deliberación. Se encargará de sistematizar las reflexiones realizadas por los diversos actores de la ciudadanía que atiendan al espacio y diligenciaran los formatos que presenten los acumulados de la discusión.
- Después de que las ciudadanas y ciudadanos que acudieron por convocatoria pública hayan deliberado sobre las entradas, construido acuerdos o consensos sobre los problemas, deberán escoger a dos voceros para presentarlos en el subsistema gobernanza. Esto no implica que sean los únicos que asistirán o serán convocados al subsistema gobernanza, la convocatoria será de nuevo pública y abierta.

## 3

- Como fue mencionado anteriormente, ya que el sistema busca la deliberación, articulación, y diálogo entre la ciudadanía y el estado, es necesario primero generar acuerdos en cada uno. En este caso el objetivo del subsistema estatal es reunir a todas las instancias y dependencias de la administración distrital que tengan interés o desarrollen acciones misionales asociadas a la entrada, para deliberar alrededor de esta, y generar acuerdos, propuestas y posiciones, para llevar al subsistema gobernanza donde serán deliberados y contrastados con los generados por el subsistema ciudadanía para la construcción de acuerdos comunes.
- La Mesa FOCl como coordinadora del subsistema se encargará de convocar a los actores al interior de la administración distrital con el apoyo del comité técnico. Así mismo, tienen la responsabilidad de verificar que las condiciones para la deliberación estén dadas. Como coordinadora la Mesa FOCl puede participar en la deliberación, más no es quien toma las decisiones, estas deben ser tomadas en colectivo por todos los actores convocados.
- Al igual que en el subsistema ciudadanía, el comité técnico acompañara metodológicamente el espacio, dinamizando la deliberación. Se encargará de sistematizar las reflexiones realizadas por los diversos actores que atiendan al espacio, y diligenciaran los formatos que presenten los acumulados de la discusión.
- Después de que las ciudadanas y ciudadanos que acudieron por convocatoria pública hayan deliberado sobre las entradas, construido acuerdos o consensos sobre los problemas, deberán escoger a dos voceros para presentarlos en el subsistema gobernanza.

## 4

- El subsistema gobernanza, es el espacio donde la ciudadanía y el estado se encuentran para deliberar, tomar decisiones y llegar a acuerdos frente a la entrada que fue presentada. Para ello, se traen los acuerdos, decisiones y posiciones que fueron acordadas en el subsistema ciudadanía, y el subsistema estatal. El objetivo principal es definir posibles cursos de acción para la operativización o plan de trabajo en torno a los acuerdos o soluciones democráticas que se hayan construido en el Subsistema Gobernanza.
- Los coordinadores de cada subsistema, es decir, el CDPC y la Mesa FOCl, realizarán de nuevo la convocatoria que debe ser abierta y pública, y que abarcará tanto actores individuales y colectivos, e instancias formales e informales, como las dependencias al interior de la alcaldía, con el apoyo del comité técnico.
- Para mantener el equilibrio en el sistema, se invitará a un miembro de la academia con experticia en el tema que apoye la coordinación y moderación del subsistema gobernanza.
- Los delegados en cada subsistema deberán presentar los acuerdos, consensos o propuestas construidas para conocimiento de todos los asistentes, de manera que estos sirvan de base para la discusión, deliberación y la construcción de acuerdos.
- El comité técnico acompañara metodológicamente el espacio, dinamizando la deliberación. Se encargará de sistematizar las reflexiones realizadas por los diversos actores que atiendan al espacio, y diligenciarán los formatos que presenten los acumulados de la discusión.
- Además, el subsistema gobernanza puede Deliberar sobre el diagnóstico del funcionamiento del SDPC en general y construir consensos para su ajuste y mejoramiento, remitiendo orientaciones claras y precisas al Comité Técnico para su operativización.

# Bibliografía



Congreso de Colombia. (2015). Ley 1757 de 2015 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*”. D.O: 49.565

**54** Alcaldía de Medellín. (2012). Decreto 1364 de 2012 “*Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones*”.

Alcaldía de Medellín. (2015). Decreto 883 de 2015 “*Por el cual se adecúa la Administración Municipal, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones*”.

Secretaría de Participación Ciudadana. (2022). *DOCUMENTO TÉCNICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*. Alcaldía de Medellín. file:///C:/Users/geral/Downloads/PP\_DocumentoTecnico\_29092022.pdf

Ramírez Gallegos, F. (2008). El espacio público como potencia. Controversias sociológicas desde la experiencia participativa de Medellín. ÍCONOS. Revista de Ciencias Sociales, 13(3), 61–73.



**Alcaldía de Medellín**

Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

# **Política Pública** de **Participación** **Sistema Distrital** Ciudadana

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín  
Centro Administrativo Distrital, calle 44 52-165  
Línea única de atención a la ciudadanía: 444 41 44  
[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)  
Medellín, Colombia

